

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROPUESTA INTEGRAL PARA EL PERSONAL ENMARCADO EN LA LEY N° 10.430

11 de enero 2021

Para **TODOS los trabajadores de la Ley 10.430** la representación estatal propone a partir del 1° de diciembre 2020:

I. Traspasar \$700 al sueldo básico de la categoría 5 30 hs provenientes de la suma fija remunerativa de \$4.000 prevista en el Decreto N° 120/20.

La suma fija remunerativa prevista en el Decreto 120/20 quedará fijada en \$3.300.

Adicionalmente se incorporan \$50 nuevos al sueldo básico.

De esta manera el sueldo básico de la categoría 5 30 hs se incrementa en \$750, lo que representa un incremento de 12,71% en el valor del módulo y en el sueldo básico de todas las categorías y regímenes horarios, respecto de diciembre 2019.

II. Adicionalmente se propone un incremento de 1% en los sueldos básicos y en todas las bonificaciones remunerativas fijas respecto de los valores vigentes en diciembre 2019.

De esta manera el incremento acumulado a diciembre alcanza los siguientes porcentajes:

- 27,71% en el sueldo básico¹ (Montos resultantes Anexo I)
- 27,71% en las Sumas Fijas Dto 293/20 art. 2° y 3° (adicional por función previsto en Dto. 2888/05 para delegados del registro de las Personas y en el Dto. 3536/06 para los Delegados y subdelegados del IOMA) (Montos resultantes Anexo II)
- 15% en sumas fijas Dto 293/20 anexos 1d, 1c, 1e (Montos resultantes Anexo III)
- 15% en Bonificación remunerativa Fija para Auxiliares de la Educación (Dto 293/20 anexo 1f) a cuyo resultado se adiciona el incremento de \$ 1.847 otorgados en septiembre 2020 (Monto resultante Anexo IV)

III. Se propone, mensualizar el concepto No Remunerativo No Bonificable denominado COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO previsto en el Decreto 832/20.

El monto mensual será de \$345 y comenzará a abonarse en enero 2021.

Se mantiene la proporcionalidad en el pago del concepto aplicándose la misma sobre el monto mensual: una (1) inasistencia implica el pago del setenta y cinco por ciento (75%) del monto mensual y dos (2) inasistencias implican el pago del cincuenta por ciento (50%).

¹ 14% acumulado a noviembre + 12,71% punto I + 1% punto II=27,71%%

Las inasistencias a considerar serán las ocurridas en el mes inmediato anterior (para el primer pago mensual con los haberes del mes de enero 2021 se tomarán en cuenta las inasistencias ocurridas en diciembre 2020)

Se incorporan como licencias que no serán consideradas inasistencias a los efectos del pago del COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO las siguientes:

1. Licencia Donación de sangre
2. Licencia por enfermedad
3. Licencia por atención de Familiar enfermo
4. Licencia por pre-examen, examen o integrar mesa examinadora
5. Descanso Extraordinario Personal de Salud Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N°155/20

IV. Se propone abonar un Bono extraordinario consistente en una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable, por persona, de \$4.000 a pagar en 2 cuotas iguales de \$2.000 c/u. La primera cuota será liquidada, de ser operativamente posible para cada organismo, mediante liquidación complementaria durante el transcurso del mes de enero y la segunda con el sueldo devengado de dicho mes (enero 2021). En caso de no resultar posible para algún organismo liquidar en forma complementaria la primera cuota, la misma deberá liquidarse conjuntamente con la segunda cuota para ser percibidas con los salarios devengados del mes de enero 2021.

Tendrán derecho a la percepción del Bono aquellas personas cuyo salario al mes de enero 2021, neto de aportes personales asistenciales y previsionales, resulte inferior a \$35.000.

El salario neto del mes de enero, para considerar si corresponde o no el pago del bono, excluye asignaciones familiares y horas extras.

V. Durante el transcurso del mes de febrero se convocará a las partes para comenzar a delinear la política salarial correspondiente al año 2021.

VI. De acuerdo a lo solicitado por las organizaciones sindicales, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires se compromete, en el marco de la Primera Paritaria que se convocará en el mes de febrero para discutir los salarios del año 2021, a abordar la discusión sobre la viabilidad de incorporar al salario el Bono Extraordinario no remunerativo de \$ 2.000 acordado en la paritaria del 6 de octubre de 2020 y en la presente audiencia.

VII. En relación con las mesas sectoriales solicitadas en diversas audiencias, principalmente durante el mes de octubre 2020, se propone que próximamente se acuerde un orden de prioridades o un calendario para dar comienzo a dichas mesas.

VIII. En relación con la solicitud de abordar las problemáticas de los trabajadores informáticos (nomenclador, categorías interinas, etc.) el Estado Empleador propone generar una mesa de discusión y avance con primer encuentro en la segunda semana de marzo, a fin de poder elaborar un diagnóstico y propuestas.

IX. La representación Estatal hace saber que ve de buen grado la actualización de la legislación vigente en materia de empleo público en la Provincia, así como también discutir consecuentemente un Convenio Colectivo de Trabajo que regule la mayor cantidad de institutos posibles. Consecuentemente, hace saber su compromiso para avanzar en este sentido y a solicitud de las organizaciones sindicales convocará a una mesa inicial de discusión en el mes de marzo.

Anexo I:

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive					
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable					
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos					
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020					
	Valor	\$ 4,43913					
Concepto Salarial		Sueldo Básico					
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020					
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	\$ 4.723,23	\$ 6.297,65	\$ 6.747,48	\$ 7.872,06	\$ 8.096,97	\$ 8.996,64	\$ 10.795,96
2	\$ 5.180,02	\$ 6.906,69	\$ 7.400,03	\$ 8.633,37	\$ 8.880,04	\$ 9.866,71	\$ 11.840,05
3	\$ 5.195,56	\$ 6.927,41	\$ 7.422,23	\$ 8.659,26	\$ 8.906,67	\$ 9.896,30	\$ 11.875,56
4	\$ 5.226,63	\$ 6.968,84	\$ 7.466,62	\$ 8.711,05	\$ 8.959,94	\$ 9.955,49	\$ 11.946,59
5	\$ 5.276,35	\$ 7.035,13	\$ 7.537,64	\$ 8.793,92	\$ 9.045,17	\$ 10.050,19	\$ 12.060,23
6	\$ 5.313,64	\$ 7.084,85	\$ 7.590,91	\$ 8.856,06	\$ 9.109,09	\$ 10.121,22	\$ 12.145,46
7	\$ 5.375,79	\$ 7.167,72	\$ 7.679,69	\$ 8.959,64	\$ 9.215,63	\$ 10.239,59	\$ 12.287,51
8	\$ 5.419,29	\$ 7.225,72	\$ 7.741,84	\$ 9.032,15	\$ 9.290,21	\$ 10.322,46	\$ 12.386,95
9	\$ 5.465,90	\$ 7.287,87	\$ 7.808,43	\$ 9.109,83	\$ 9.370,12	\$ 10.411,24	\$ 12.493,49
10	\$ 5.506,30	\$ 7.341,73	\$ 7.866,14	\$ 9.177,16	\$ 9.439,37	\$ 10.488,18	\$ 12.585,82
11	\$ 5.543,59	\$ 7.391,45	\$ 7.919,41	\$ 9.239,31	\$ 9.503,29	\$ 10.559,21	\$ 12.671,05
12	\$ 5.587,09	\$ 7.449,45	\$ 7.981,56	\$ 9.311,82	\$ 9.577,87	\$ 10.642,07	\$ 12.770,49
13	\$ 5.639,91	\$ 7.519,89	\$ 8.057,02	\$ 9.399,86	\$ 9.668,43	\$ 10.742,69	\$ 12.891,23
14	\$ 5.698,96	\$ 7.598,61	\$ 8.141,36	\$ 9.498,26	\$ 9.769,64	\$ 10.855,15	\$ 13.026,18
15	\$ 5.950,65	\$ 7.934,21	\$ 8.500,93	\$ 9.917,76	\$ 10.201,12	\$ 11.334,58	\$ 13.601,49
16	\$ 6.233,43	\$ 8.311,24	\$ 8.904,89	\$ 10.389,04	\$ 10.685,87	\$ 11.873,19	\$ 14.247,83
17	\$ 6.687,11	\$ 8.916,14	\$ 9.553,01	\$ 11.145,18	\$ 11.463,61	\$ 12.737,34	\$ 15.284,81
18	\$ 6.895,30	\$ 9.193,73	\$ 9.850,43	\$ 11.492,17	\$ 11.820,52	\$ 13.133,91	\$ 15.760,69
19	\$ 6.991,63	\$ 9.322,17	\$ 9.988,04	\$ 11.652,72	\$ 11.985,65	\$ 13.317,39	\$ 15.980,87
20	\$ 7.106,60	\$ 9.475,47	\$ 10.152,29	\$ 11.844,34	\$ 12.182,75	\$ 13.536,39	\$ 16.243,66
21	\$ 10.502,98	\$ 14.003,98	\$ 15.004,26	\$ 17.504,97	\$ 18.005,11	\$ 20.005,68	\$ 24.006,82
22	\$ 10.711,18	\$ 14.281,57	\$ 15.301,68	\$ 17.851,96	\$ 18.362,02	\$ 20.402,24	\$ 24.482,69
23	\$ 10.928,69	\$ 14.571,59	\$ 15.612,42	\$ 18.214,49	\$ 18.734,90	\$ 20.816,56	\$ 24.979,87
24	\$ 11.864,02	\$ 15.818,69	\$ 16.948,60	\$ 19.773,36	\$ 20.338,32	\$ 22.598,13	\$ 27.117,76

Anexo II:

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 3°
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
Valor	\$ 26.378,82
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:
	\$ 21.419,60
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 2°
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
Valor	\$ 21.419,60
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05

Anexo III:

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1d
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
	Valor	\$ 3.914,0

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1c	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 3.847
		- 25 hs semanales	\$ 4.537
		- 28 hs semanales	\$ 5.054
		- 30 hs semanales	\$ 5.400
		- 35 hs semanales	\$ 6.260
		- 36 hs semanales	\$ 6.436
		- 40 hs semanales	\$ 7.348
		- 48 hs semanales	\$ 8.727

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1e	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 2.843
		- 25 hs semanales	\$ 3.387
		- 28 hs semanales	\$ 3.792
		- 30 hs semanales	\$ 4.066
		- 35 hs semanales	\$ 4.740
		- 36 hs semanales	\$ 4.877
		- 40 hs semanales	\$ 5.418
		- 48 hs semanales	\$ 6.504

Anexo IV:

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1f
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
	Valor	\$ 3.030

Ejemplos de impacto en sueldos netos ingresantes:

Categoría 5 Ingresantes	Diciembre 2019	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Incremento Dic'20 respecto diciembre 2019	
				\$	%
Administrativo	\$ 20.630	\$ 26.716	\$ 27.724	\$ 7.094	34,4%
Auxiliar de la Educación	\$ 20.687	\$ 28.289	\$ 29.205	\$ 8.518	41,2%
Hospitalario	\$ 28.130	\$ 40.228	\$ 41.846	\$ 13.715	48,8%
Enfermero	\$ 30.374	\$ 42.786	\$ 44.711	\$ 14.337	47,2%
Economía /ARBA	\$ 35.313	\$ 43.504	\$ 46.279	\$ 10.966	31,1%
Organismos de Control	\$ 31.182	\$ 38.745	\$ 41.200	\$ 10.017	32,1%
Patronato	\$ 24.704	\$ 32.726	\$ 34.457	\$ 9.753	39,5%
Minoridad	\$ 33.786	\$ 43.941	\$ 46.541	\$ 12.755	37,8%
Promedio total Ley 10.430	\$ 29.228	\$ 38.549	\$ 40.547	\$ 11.319	38,7%